Resolución I.M. N°: 57 /2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2014 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN ESCUELAS DEL DISTRITO DE ITAPÉ, AL OFERENTE LARRAMENDIA CONSTRUCCIONES.

Itapé, 06 de noviembre de 2014.

VISTO: los artículos 209, 210, 215 Y 216 de la Ley N° 3.966/10 -Orgánica Municipal-, el artículo 28 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas y lo recomendado en el informe de evaluación de ofertas del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2014 ID N° 282.745, para la "Construcción de obras en escuelas del distrito de Itapé".

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 209 de la Ley N° 3.966/10 -Orgánica Municipal- Ámbito de Aplicación de la contracciones municipales establece *"Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley"*

Que, el Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas- de la misma Ley, dispone *"Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT).*

Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de control pertinentes"

Que, el Art. 215 de la Ley 3.966/10 -Orgánica Municipal- expresa: "*La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal*".

Que, el Art. 216 de la misma normativa, establece *"Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática"*

Que, el Art. 28° de la Ley 2.051/03 dispone: "*Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliego de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación*".

Que, como resultado de la evaluación de las ofertas, el comité emitió el dictamen correspondiente. En el cual expresa, en otros, lo siguiente:

"Acto de Apertura: El acto de apertura se realizó conforme lo estipulado en el Art. 24 de la Ley 2051/03, y el Art. 54 del Decreto Reglamentario 21.909/03, en fecha 03 de noviembre, en la hora establecida, presentándose las siguientes empresas con sus respectivas ofertas:

Oferente	*RUC*	*Monto Ofertado*
JM Distribuidora S.A. -	*80034259-3*	*292.185.400*
Larramendia Construcciones	*432.552-4*	*307.411.397*

2-Evaluación del cumplimiento de documentos de carácter sustancial
Tanto la empresa JM Distribuidora S.A. y Larramendia Construcciones han cumplido con la provisión de documentaciones de carácter sustancial

4- Verificación del cumplimiento de los requisitos de calificación

Para cumplir con la Experiencia General en Obras, se ha requerido en el Pliego, lo siguiente: "Haber generado, durante los últimos tres años (2011, 2012 y 2013), en promedio un volumen anual de facturación igual o superior al monto de la oferta", en este sentido, la empresa JM DISTRIBUIDORA S.A. conforme los formularios y los balances presentados, solo tiene en promedio Gs. 53.580.151 de facturación anual.

A fin de cumplir con la Experiencia Especifica en Obras, se ha exigido como requisito en el pliego, "Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos: 1 (un) contrato, durante los últimos 5 años, similares a la obra propuesta.

MUNICIPALIDAD DE ITAPÉ * INTENDENCIA *

MUNICIPALIDAD DE ITAPÉ

Se considerarán como obras similares:
Construcción y/o remodelación y/o ampliación de edificios comerciales, industriales o institucionales, cuyo monto contractual es igual o mayor al 50% del valor ofertado para la presente obra (ejecutado en el sector público)

A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio (concluido en tiempo y forma). Para lo cual el oferente deberá presentar con su oferta copia de contratos ejecutados con su correspondiente Acta de recepción". En este aspecto, el oferente ha presentado copia de contratos cuyos montos están por encima del 50% del monto ofertado en el presente llamado, sin embargo estos contratos presentados por el oferente, están en plena ejecución. Para cumplir el requisito las obras tienen que estar terminados y se deberá acompañar copia del acta de recepción, con lo que el oferente no ha cumplido.

Por tanto, este comité en base a documentos de la oferta y los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, recomienda rechazar la oferta de JM DISTRIBUIDORA S.A. por no cumplir con los requisitos de Experiencia General y Experiencia Específica en obras.

El Comité Evaluadora determina que el Oferente LARRAMENDIA CONSTRUCCIONES cumple con todos los requisitos legales, técnicos y de experiencia exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la presente obra.

6- Recomendación de adjudicación:
El comité de Evaluación, ha realizado el análisis de todas las documentaciones que componen las ofertas presentadas en el marco del llamado para la construcción de obras en escuelas del distrito de Itapé.

En este sentido, y de conformidad al Art. 28 de la Ley 2051/03, el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación recomienda ADJUDICAR el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 3/2014 para la "Construcción de obras en escuelas del distrito de Itapé", al oferente LARRAMENDIA CONSTRUCCIONES, con RUC 432.552-4, por el total de la oferta, cuyo monto asciende a Gs. 307.411.397. (Guaraníes, trescientos siete millones cuatrocientos once mil trescientos noventa y siete). Por cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y de experiencia exigidas, y poseer la calificación y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y además presenta el precio evaluado como el más bajo."

Que, la intendencia entiende que todo lo actuado se encuadra dentro de las normativas que regulan las contrataciones públicas.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ITAPÉ.-

RESUELVE:

Art. 1°.- **Adjudicar** el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2014 para la "Construcción de obras en escuelas del distrito de Itapé", al oferente LARRAMENDIA CONSTRUCCIONES, con RUC 432.552-4, por el total de la oferta, cuyo monto asciende a Gs. 307.411.397. (Guaraníes, trescientos siete millones cuatrocientos once mil trescientos noventa y siete). Por cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y de experiencia exigidas, y poseer la calificación y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y además presenta el precio evaluado como el más bajo. Conforme al informe de evaluación, al VISTO y CONSIDERANDO de la presente Resolución.

Art. 2°.- **Remitir** a consideración de la Junta Municipal para la aprobación correspondiente.

Art. 3°.- Registrar, comunicar y archivar

MUNICIPALIDAD DE ITAPE SECRETARIA

Edgar René Dietrich
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITAPÉ INTENDENCIA

Prof. Ignacio Rotela Alvarenga
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ITAPE

Junta Municipal

RESOLUCIÓN N° 93 /2.014 **Acta N°22.**

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2014, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN ESCUELAS DEL DISTRITO DE ITAPÉ", Y SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO.

VISTO: Los artículos 36 y 216 de la Ley 3.966 "Orgánica Municipal", y la solicitud presentada por la Intendencia, en la cual se pone a consideración de este cuerpo normativo, la adjudicación del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2014, para la Construcción de obras en escuelas del distrito de Itapé, para su estudio y aprobación.

CONSIDERANDO: Que, el Art. 36 de las atribuciones de la Junta, de la Ley 3.966 "Orgánica Municipal", dispone como una de las atribuciones de la Junta la de *aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas.*

Que, el Art. 216 de la misma Ley establece *"Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática".*

Que, puesto a consideración del Plenario el estudio y la consideración de la adjudicación del referido llamado, y no habiendo objeción a la misma, es aprobada la adjudicación.-

POR TANTO LA JUNTA MUNICIPAL DE ITAPÉ, REUNIDA EN SESIÓN.-

RESUELVE:

1°) **APROBAR** la adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2014 para la "Construcción de obras en escuelas del distrito de Itapé", al oferente LARRAMENDIA CONSTRUCCIONES, con RUC 432.552-4, por el total de Gs. 307.411.397. (Guaraníes, trescientos siete millones cuatrocientos once mil trescientos noventa y siete)

2°) **AUTORIZAR** Al Intendente Municipal a suscribir el contrato, y a realizar el pago según corresponde.

3°) **REMITIR** copia a donde corresponda y cumplido archivar.-

Dada la sesión ordinaria de la Junta Municipal, en la sede de la Municipalidad de Itapé, a los ocho **dias del mes de noviembre de 2014**.

MUNICIPALIDAD DE ITAPE
JUNTA MUNICIPAL

Sr. Avelino Portillo
Secretario Junta Municipal

Sr. José Domingo Aquino
Presidente Junta Municipal